

Director Ejecutivo, para sustituir al Administrador del Contrato nombrado, en caso de ser necesario. Las cantidades mencionadas están expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América. En los puntos número siete: Informes; y número ocho: Varios, no fue presentado ningún tema. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la sesión a las catorce horas y quince minutos, de la misma fecha de su apertura, dándose por terminada la presente acta que firmamos.

Gloria de la Paz Lizama de Funes

ACTA DE SESION ORDINARIA NUMERO VEINTISÉIS.- En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del día tres de diciembre de dos mil catorce. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señora Viceministra de Comercio e Industria, licenciada Merlin Alejandrina Barrera López; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; señora representante propietaria de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador –FEDAES-, licenciada Gloria de la Paz Lizama de Funes; y señor representante propietario de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos –ASIA-, ingeniero José Roberto Ramírez Peñate. También está presente el señor Director Ejecutivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, con funciones de Secretario del Consejo Directivo. **Establecimiento del Quórum.** La señora Viceministra de Comercio e Industria quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido. A continuación, la licenciada Barrera López dio lectura a la agenda de la presente sesión que consta de los siguientes puntos: **Punto número uno: Establecimiento del Quórum. Punto número dos: Aprobación de la Agenda. Punto número tres: Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria No. 25, de fecha 26 de noviembre de 2014. Punto número cuatro: Convenios que celebrará el CNR con otras entidades. Punto número cinco: Destino final de bienes descargados por obsolescencia o deterioro. Punto número seis: Modificación en la forma de pago, del contrato No. CNR-LPINT-05/2013-CNR-BCIE “Ejecución de los Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los Departamentos de San Vicente y Usulután”. Punto número siete: Informe del Examen Especial del proceso de inscripción de los signos distintivos “GE GANO ITOUCH y diseño” y otros distintivos; y del nombre comercial “GE GANO ITOUCH y diseño”; en el Registro de la**

Propiedad Intelectual. Punto número ocho: Informe del resultado de siete arquezos de cajas chicas en dependencias del CNR y Colecturía de la DIGCN al 20 de octubre de 2014. Punto número nueve: Informe del proyecto para la captura de firma biométrica digital. Punto número diez: Informes. Punto número once: Varios. Los puntos han sido agendados como información oficiosa. La señora Viceministra de Comercio e Industria preguntó si alguno de los presentes tenía observaciones a la agenda, y no habiendo ninguna fue aprobada. **Punto número tres: Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria No. 25, de fecha 26 de noviembre de 2014.** La licenciada Barrera preguntó si alguno de los presentes tenía observaciones al acta. El ingeniero José Roberto Ramírez Peñate efectuó observaciones al acta en la página cinco primera línea, en la cual se dice “Cuatro” y debe ser “Cuadro”; y en la página catorce en el cuadro que se refiere a los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 8, existe error porque se han invertido las cantidades en las columnas que consignan el precio total de las sociedades participantes, y además preguntó cuándo se realizaría la reunión especial del Consejo Directivo para tratar lo que sobre el Plan Estratégico Institucional 2014-2019, manifestó la señora Viceministra de Comercio e Industria. El señor Director Ejecutivo efectuó la propuesta a los miembros del Consejo de celebrar esa reunión especial, el próximo día sábado en horas de la mañana. El Consejo Directivo resolvió realizar dicha reunión a principios del próximo año. El Secretario General, doctor José Gerardo Liévano Chorro aclaró que el cuadro que contiene el error advertido, solamente fue transcrito por la Secretaría General y el mismo así como los demás cuadros que contiene la presentación de ese punto, fueron elaborados por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-; pero que se efectuará la corrección correspondiente. Con la incorporación de las observaciones anteriores fue aprobada el acta referida. El doctor Liévano Chorro, con la venia de la Administración, solicitó al Consejo fuera analizado a continuación el punto número cinco por tratarse de un tema que no demanda mayor análisis. El Consejo expresó su conformidad con lo solicitado. El licenciado Canales manifestó que la próxima y posiblemente última reunión ordinaria del Consejo Directivo, puede señalarse para el día lunes quince del corriente mes y año, y solicitó el acuerdo de los miembros del mismo sobre esa fecha de la sesión. También informó, que el día viernes doce de diciembre será el Festival Navideño de todo el personal del CNR para cuya celebración la institución no efectúa erogación alguna, y los fondos requeridos se obtienen del personal ejecutivo del CNR; que la cena navideña de los funcionarios que integran el Consejo de Administración, que es una instancia de reciente creación en la institución, se ha proyectado celebrarla el día miércoles diecisiete a las siete de la noche, no habiéndose definido aún el lugar; evento al cual invitó a los miembros del Consejo Directivo. Al igual que el Festival Navideño, los fondos para esta cena se obtendrán de los aportes que harán los funcionarios que asistan al mismo. El Consejo Directivo se dio por enterado de lo anteriormente informado. **Punto número cinco: Autorización destino final de bienes del CNR descargados por obsolescencia o deterioro.** El tema fue expuesto por los licenciados Jaime Antonio Figueroa Alfaro y María Félix Benítez de Cornejo, Miembros de la Comisión de Destino Final de los Bienes Descargados; y César Rafael Nuila Rivera, Jefe de Control Patrimonial, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración –DDHA-; y el Consejo Directivo considerando, que mediante el Acuerdo No. 216-CNR/2014 de fecha 8 de octubre del corriente año, autorizó al Director Ejecutivo aplicar el procedimiento que legalmente corresponde, para el descargo de bienes de la institución que se encuentran en condiciones de obsolescencia o deterioro, que aparecen detallados en la lista presentada; integrara la Comisión de Destino Final para realizar el procedimiento de descargo, evaluando y verificando tales bienes; e instruyó a la referida Administración, presente al

Consejo el resultado obtenido sobre el destino final de los mismos. Que la Administración ha efectuado el descargo autorizado y presentado el acta respectiva, consignándose en ella los bienes que serán donados o subastados, estando identificados dichos bienes en la lista correspondiente. El ingeniero Ramírez Peñate dijo que la presentación efectuada por los expositores del tema, no les había sido enviada con la anterioridad debida; y solicitó que las presentaciones en futuras reuniones del Consejo, les sean remitidas con la anticipación necesaria. La licenciada Barrera López opinó que era conveniente que se publicitaran por parte del CNR, las donaciones que hará al Ministerio de Educación. Los miembros de la Comisión dijeron que ya se les había dado publicidad a las anteriores donaciones del CNR de bienes descargados, pero que se tomará en cuenta lo sugerido para tener mayor publicidad. El Consejo Directivo, con base en las Políticas para la Protección, Conservación, Descargo y Destino Final de los Activos del Centro Nacional de Registros, aprobadas por este Consejo Directivo mediante el Acuerdo No. 146-CNR/2013 de fecha 18 de julio de ese año; y en el Manual para la Administración de Inventarios y de Activos; en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ: I)** Autorizar el destino final de los bienes propiedad del Centro Nacional de Registros, que han sido descargados según autorización concedida por el Acuerdo No. 216-CNR/2014 de fecha 8 de octubre de 2014 emitido por este Consejo, en la siguiente forma: **a)** efectuar subasta interna de determinados bienes muebles descargados. Los bienes que no sean vendidos en esa subasta, deberán ser entregados a la Comisión de Reciclaje, para que gestione la venta de ellos con las empresas que compran bienes para reciclar. También, la entrega al Departamento de Transporte del CNR, del vehículo propiedad de éste marca TERIOS, placa N-17212, con la finalidad de utilizar piezas de este vehículo, para reparaciones de los que actualmente se encuentran en uso; y **b)** la donación de parte de otros bienes muebles descargados, al Ministerio de Educación, para diferentes Centros Escolares nominados en el acta respectiva. Lo anterior, de conformidad al acta de distribución No. 02/2014 elaborada por la Comisión de Destino Final, a las once horas del día veintiuno de noviembre del presente año, y a la lista presentada al efecto, en la que están detallados todos los bienes muebles descargados, sus cantidades y valores; documentos que se agregan al presente acuerdo y se considera forman parte del mismo; y **II)** instruir a la Administración, de continuidad al proceso e informe oportunamente al Consejo Directivo los resultados obtenidos. **Punto número cuatro: Convenios que celebrará el CNR con otras entidades.** El punto fue expuesto por la Jefe de la Unidad de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios –URICC-, licenciada Elizabeth Canales de Cobar, quien se refirió a los siguientes Convenios que serán celebrados por el CNR: con la Alcaldía de Panchimalco; la sociedad ABRUZZO, S. A. de C.V.; el banco DAVIVIENDA; y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social; y además una renovación de Convenio con el Municipio de Apopa; habiendo hecho mención de los objetos de tales Convenios, sus plazos y beneficios para el CNR, todo lo cual consta en la información entregada a los miembros del Consejo. El ingeniero Ramírez Peñate manifestó que la documentación proporcionada por la Administración, no contiene información sobre los Convenios con el banco DAVIVIENDA y con el Instituto Salvadoreño del Seguro social; y reiteró su solicitud anterior, en el sentido de que se les envíe anticipadamente toda la información que es presentada por los expositores al momento de desarrollarse las sesiones del Consejo Directivo. El licenciado Canales, con relación al Convenio con el banco DAVIVIENDA, por medio del cual se establecerá una célula registral ubicada en las oficinas de San Salvador, que posibilitará un proceso de calificación y registro de instrumentos sobre inmuebles situados fuera del departamento de San Salvador, expresó que el sistema automatizado de inscripciones en el Registro de la Propiedad Raíz

e Hipotecas, permite efectuar esa clase de actos respecto de todos los Registros de la Propiedad Inmobiliaria en el territorio nacional, haciéndolos desde la Oficina Central en San Salvador. Que así se ha venido realizando desde hace varios años, con las células del Instituto Libertad y Progreso y del ISTA; pero la actual Administración quiere darle mayor base legal a dicho sistema, tomando en consideración que la legislación registral inmobiliaria vigente, es territorial y los Registradores están nombrados para cada oficina registral donde ejercen sus funciones; que con tal propósito se está elaborando un proyecto de decreto ejecutivo que será emitido por el Ministro de Economía, el cual dará mayor consistencia legal a esas inscripciones. El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, con base en lo dispuesto por el artículo 5 inciso tercero del Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo 329 del día 10 de ese mismo mes y año; y en el Manual de Políticas, Normas y Procedimientos para la suscripción de Convenios, **ACORDÓ:** aprobar los Convenios que celebrará el Centro Nacional de Registros con el Municipio de PANCHIMALCO; la sociedad ABRUZZO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; el banco DAVIVIENDA; y el INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL; así como la renovación del Convenio con el Municipio de APOPA. Los objetos de los nuevos Convenios y de la renovación mencionada, sus plazos y beneficios para el CNR, constan en el documento presentado a este Consejo Directivo, el cual se anexa al presente acuerdo y se considera forma parte del mismo. A continuación fue tratado el **Punto número siete: Informe del Examen Especial del proceso de inscripción de los signos distintivos “GE GANO ITOUCH y diseño” y otros distintivos; y del nombre comercial “GE GANO ITOUCH y diseño”; en el Registro de la Propiedad Intelectual**, expuesto por el señor Jefe de la Unidad de Auditoría Interna –UAI-, licenciado Rabí de Jesús Orellana Herrera; y el Consejo Directivo, con base en la información proporcionada que también consta en el documento entregado a los miembros del Consejo, **ACORDÓ: I)** darse por enterado del Informe del Examen Especial practicado por la Unidad de Auditoría Interna, sobre el proceso de inscripción de los signos distintivos “GE GANO ITOUCH y diseño”, “GANO ITOUCH”, “PIOIR” y del nombre comercial “GE GANO ITOUCH y diseño”; en el Registro de la Propiedad Intelectual del CNR. El objetivo general de ese Examen, es emitir una conclusión basado en la evidencia de auditoría suficiente y competente, con respecto a los procesos efectuados por el Registro de la Propiedad Intelectual, en los trámites de inscripción de los signos distintivos: “GE GANO ITOUCH y diseño”, “GANO ITOUCH”, “PIOIR” y del nombre comercial “GE GANO ITOUCH y diseño”; y posterior trato a los escritos presentados por la sociedad GANO ITOUCH, S.A. DE C.V. Objetivos Específicos: a) Evaluar el proceso de inscripción de los signos distintivos mencionados, en el Registro de la Propiedad Intelectual. b) Identificar si existen los elementos necesarios, para determinar un incumplimiento legal que provocara la nulidad del proceso. c) Emitir el informe que contenga el resultado del examen, que permita a la Dirección Ejecutiva tomar las decisiones necesarias para resolver de manera legal este caso. En el examen fueron evaluadas las presentaciones hechas a ese Registro, por las sociedades GANO ITOUCH, S.A. DE C.V., y GANO LIFE, S.A. DE C.V.; y fue enfocado a examinar cada una de las situaciones expuestas por GANO ITOUCH, S.A. DE C.V. en sus escritos presentados, con base en los criterios legales establecidos. Las conclusiones del Examen Especial son: A. Que en las presentaciones recibidas en el Registro de la Propiedad Intelectual, relacionadas con las inscripciones de los nombres comerciales: “GE GANO ITOUCH y diseño”, “GANO ITOUCH”, “PIOIR” y del nombre comercial “GE GANO ITOUCH y diseño”, así como también el proceso de trazabilidad de los escritos que se presentaron

en el área de correspondencia sobre este caso, no se encontraron elementos para determinar que a la sociedad GANO ITOUCH, S.A. DE C.V. se le haya violentado el derecho de prioridad registral o aplicar el proceso de "Providencia u suspenso" (sic), porque dicho Registro resolvió apegado a la ley. Lo anterior, debido a que las presentaciones hechas por GANO ITOUCH, S.A DE C.V., fueron realizadas a través del "Servicio vía Internet en Línea de Propiedad Intelectual Precalificación de solicitudes", en el módulo de "Ventanilla única virtual" del Registro, aclarándose que con este servicio no se obtiene prioridad. Esta circunstancia se encuentra expresamente consignada, en el respectivo sitio electrónico. La prioridad se obtendrá en el momento de presentar la solicitud en la recepción de documentos del Registro. B. No se encontraron indicios de dolo en el trato a los escritos presentados por GANO ITOUCH, S.A. DE C.V., en cuanto a la presunción que ésta expresa de atrasarle sus trámites. C. El usuario, a la fecha, no ha solicitado en forma las inscripciones de los distintivos por las cuales reclama. Tampoco usó el proceso que la misma Ley le da, para oponerse a la inscripción de esas marcas y nombre comercial por terceros, descrita en el Art. 16 de la LEY DE MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS y que está claramente definido y regulado. D. No hay indicios que el Registro de la Propiedad Intelectual le violentara el "Derecho de Prioridad" a la sociedad GANO ITOUCH, S.A. DE C.V., ya que las fechas de las presentaciones de precalificación que hizo, son posteriores a las fechas de las presentaciones en forma que hicieron las empresas que tienen mejor derecho sobre la propiedad de los signos distintivos y nombres comerciales solicitados. **Punto número ocho: Informe del resultado de arqueos realizados a los fondos fijos de Caja Chica de diferentes áreas y Colecturía de Catastro del CNR, a octubre de 2014.** El punto fue expuesto por el mismo funcionario; y el Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ:** darse por enterado del informe de la Unidad de Auditoría Interna, sobre Arqueos realizados a los Fondos Fijos de Caja Chica de las diferentes áreas y Colecturía de la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional – DIGCN-, a octubre de 2014. En dicho informe, que consta en el documento entregado a los miembros del Consejo Directivo y que se anexa al presente Acuerdo, se concluye que el efectivo de los siete Fondos de Caja Chica y Colecturía por un valor de CINCO MIL SIETE 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,007.74), al 21 de octubre de 2014, se han manejado con responsabilidad y los controles internos de prevención son eficaces. Los responsables de los Fondos rinden fianza a favor del Centro Nacional de Registros, con vigencia del 15 de julio de 2014 al 15 de julio de 2015; por lo tanto, se considera que el riesgo es bajo en estas operaciones. No existían recomendaciones pendientes de implementar de arqueos anteriores. **Punto número nueve: Informe del proyecto para la captura de firma biométrica digital.** Este tema fue expuesto por los licenciados Guillermo Antonio Díaz, y Carlos Enrique Serpas Flores, Gerente de Sistemas Registrales y Coordinador Informático de Soporte, respectivamente, de la Dirección de Tecnología de la Información –DTI-. La señora Viceministra de Comercio e Industria, recomendó que en la presentación del punto se agregue como una justificación más del Proyecto, el ahorro que tendrá la institución con el mismo, haciendo el análisis del costo beneficio. El licenciado Canales en sentido similar, consideró conveniente que se exprese en dicha presentación, otro de los beneficios del Proyecto cual es contribuir a la seguridad jurídica de los interesados en los instrumentos presentados para su inscripción. El Consejo Directivo, **ACORDÓ:** darse por enterado de los avances obtenidos a la fecha, en la ejecución del Proyecto para la captura de firma biométrica digital, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas; proyecto que fue aprobado por este Consejo Directivo mediante el Acuerdo No. 43-CNR/2014, de fecha 20 de febrero del corriente año.

En los puntos número diez: Informes; y número once: Varios, no fue presentado ningún tema. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la sesión a las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos, de la misma fecha de su apertura, dándose por terminada la presente acta que firmamos.



ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA NUMERO NUEVE.- En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas y treinta minutos del día cinco de diciembre de dos mil catorce. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señora Viceministra de Comercio e Industria, licenciada Merlin Alejandrina Barrera López; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; señora representante propietaria de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador –FEDAES-, licenciada Gloria de la Paz Lizama de Funes; y señor representante propietario de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos –ASIA-, ingeniero José Roberto Ramírez Peñate. Además están presentes el señor Director Ejecutivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, con funciones de Secretario del Consejo Directivo; y la señora Subdirectora Ejecutiva, licenciada María Silvia Guillén. **Establecimiento del Quórum.** La señora Viceministra de Comercio e Industria quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido, y dio lectura a la agenda que contiene los siguientes puntos: **Punto número uno: Establecimiento del Quórum. Punto número dos: Recurso de revisión presentado por MARTINEXSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., contra el Acuerdo No. 263-CNR/2014, de fecha 26 de noviembre de 2014; Licitación Pública No. LP-08/2014-CNR “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS SAN (STORAGE AREA NETWORK, RED DE ALMACENAMIENTO), Y DE UN SERVIDOR PARA APLICACIONES PARA EL**